

de pagas que surgen sus necesidades, efectos
de la situación reducida de estos pue-
dos de Propios, a fin de que se viva sin
condenación el indiano establecido.

facilitando por ahora y en los años subse-
civos algunos recursos p.^{os} de su corte, así co-
mo lo ha ocupado ya en similares ocu-
siones. Entendido por este Ayuntamiento acordado
se conforma con dicha exposición, y porien-
do en tiempo fijado por todos los
capitulares presentes, se acuerda por el
caso que.

Todo lo cual acordó este Real Ayuntamiento por ante sus
alcaldes mayores que damos fe =

[Firma]
Damos

Yo el infrascripto

[Firma] Juan Alvarez

Dilig.^a {

Yo el infrascripto Alcald. Mayor
por el Rey N.^{ro} del N.^{ro} y prop.^o Ayun-
tamiento de esta ciudad de fecha de hoy
la mañana de hoy día de la fest. no tubo
efecto la celebración del cavildo ordinario
que en esta causa procedia, mud.^a a la vez que

